

ATT. D. JUAN CARLOS BASALLOTE.
DIRECTOR GENERAL.
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.
Pº de la Castellana, 19.
28046 - Madrid.



Madrid, 4 de Junio de 2001.

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

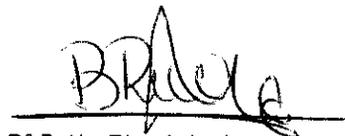
- 1/ Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 31 de Mayo de 2001, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN** (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:
 - **BBVA BONOS INTERNACIONAL 2, FIM, como Fondo Absorbente (núm. registro CNMV: 369)**
 - **BBVA BONOS INTERNACIONAL 1, FIM, como Fondo Absorbido (núm. registro CNMV: 75)**
 - **BBVA BONOS INTERNACIONAL 3, FIM, como Fondo Absorbido (núm. registro CNMV: 415)**
- 2/ Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.
- 3/ Que el Fondo Absorbente modificará su Reglamento de Gestión en su artículo 1 para cambiar su denominación a BBVA BONOS INTERNACIONAL, FIM, y en su artículo 15 al objeto de incluir la posibilidad de invertir en valores no cotizados en mercados secundarios organizados¹.

Asimismo se modificará el Folleto Informativo a efectos de recoger las siguientes circunstancias:

- Establecer la comisión de depósito en 0,15% sobre el patrimonio custodiado, eliminando el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado.
- Establecer la inversión mínima inicial y a mantener en 600.- Euros (99.832.- pesetas).
- Así como incluir las precisiones de la política de inversión detalladas en el Proyecto de Fusión.

- 4/ Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes computado en el modo legalmente establecido, y se harán efectivas cuando, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,



D^a Belén Rico Arévalo.

Director Asesoría Jurídica Gestión Activos BBVA

¹ Modificación que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha considerado de escasa relevancia según resolución del día 25 de Mayo de 2001.

13

PROYECTO DE FUSIÓN

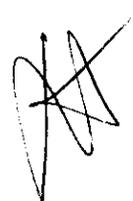
BBVA BONOS INTERNACIONAL 2, FIM
(Fondo Absorbente)

BBVA BONOS INTERNACIONAL 1, FIM

y

BBVA BONOS INTERNACIONAL 3, FIM
(Fondos Absorbidos)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.C.
2-Marzo-2001



PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA BONOS INTERNACIONAL 2, FIM (Fondo Absorbente), BBVA BONOS INTERNACIONAL 1, FIM (Fondo absorbido) y BBVA BONOS INTERNACIONAL 3, FIM (Fondo absorbido)

I. FONDOS IMPLICADOS.

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA BONOS INTERNACIONAL 2, FIM** (Nº Registro CNMV: 369), **BBVA BONOS INTERNACIONAL 1, FIM** (Nº Registro CNMV: 75) y **BBVA BONOS INTERNACIONAL 3, FIM** (Nº Registro CNMV: 415).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo BBVA BONOS INTERNACIONAL 2, FIM, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA BONOS INTERNACIONAL 2, FIM**, sus características principales son:

El Fondo ha adoptado el Euro como unidad de cuenta, no obstante, durante el periodo transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.

Inversión mínima inicial y a mantener: 6,01.- Euros (1.000.- pesetas)

Fondo de acumulación de resultados.

Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Todo tipo de inversores, especialmente personas físicas con un nivel medio-alto de capacidad de ahorro a largo plazo y que no deseen asumir un alto nivel de riesgo en sus inversiones.

Duración mínima recomendada de la inversión: No existe.

Comisión anual de gestión: 1,65% anual sobre el patrimonio gestionado.

Comisión anual de depositaria: 0,15% sobre el patrimonio efectivo custodiado. La comisión así calculada, no podrá superar el 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal custodiado.

Comisión de suscripción: 0%.

Comisión de reembolso: 2,00% para los supuestos de rescate o reembolso de participaciones con una antigüedad en el Fondo inferior a tres meses.

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1).

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a

partir de las 15 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

La Sociedad Gestora exigirá, un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.600.- Euros (equivalentes a 50.015.632.- Pesetas). Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.600.- Euros (50.015.632.- Pesetas), la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA BONOS INTERNACIONAL 2, FIM** (Fondo Absorbente) de **BBVA BONOS INTERNACIONAL 1, FIM** y **BBVA BONOS INTERNACIONAL 3, FIM** (Fondos Absorbidos), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art.23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquéllos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA habida cuenta las duplicidades que motivadas por la fusión BBV/ARGENTARIA han tenido lugar en el catálogo de Fondos BBVA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.

b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores de los Fondos absorbidos.

c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro

Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que los fondos absorbidos tengan pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobado por el Consejo de Administración de la Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva.

d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos de los Fondos absorbidos, se solicitará la baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo, se solicitará la actualización del folleto completo y, en su caso, reducido, del Fondo absorbente.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

III.1.-Respecto de BBVA BONOS INTERNACIONAL 1, FIM y BBVA BONOS INTERNACIONAL 3, FIM.

La política de inversión de estos Fondos durante los dos últimos años ha sido idéntica en la categoría de Fondos de renta fija internacional, a medio y largo plazo. La inversión del patrimonio se efectúa en bonos corporativos o bonos emitidos por Entidades Públicas, Estados soberanos o Entes supranacionales y denominadas en divisas distintas al euro (principalmente divisas fuertes de países miembros de la OCDE como el dólar, el yen y franco suizo).

III.2.- Respecto de BBVA BONOS INTERNACIONAL 2, FIM.

La política de inversión del Fondo se define como de renta fija internacional, de forma que no incluye en su cartera de contado activos de renta variable, ni derivados cuyo subyacente no sea de renta fija. Más de un cinco por ciento de los activos están denominadas en monedas no euro.

Se seleccionan activos de renta fija (tanto pública, como privada), de emisores con alta calificación crediticia ("*investment grade*"), si bien, y nunca en un porcentaje superior al 10% del Fondo, pudieran materializarse estas inversiones en títulos, bien en emisiones sin *rating*, bien en títulos cuyos emisores tengan una calificación crediticia inferior a "*investment grade*", nunca inferior a "*single B*"

Por su parte, la cartera del Fondo, en condiciones normales de mercado, tendrá una duración media de entre dos y cinco años. Duraciones superiores o inferiores tendrán siempre un carácter excepcional.

El Fondo no invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, de las Comunidades Autónomas o por Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Este Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, lo que conlleva riesgos adicionales, como el que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo realiza inversiones en valores negociados en mercados extranjeros, fundamentalmente, en activos de países con muy pequeña prima de riesgo y cuya divisa no presente un elevado riesgo de tipo de cambio.

Existe a disposición del partcipe de cualesquiera de los fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los registros de la CNMV y en el domicilio social de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico financieros de interés. Se da la circunstancia, no obstante, de que en la presente fusión la composición de la cartera de los fondos afectados durante los últimos meses ha sido muy similar.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El Fondo absorbente mantendrá igual vocación inversora que la descrita en el apartado anterior, incluyéndose las siguientes matizaciones en los criterios de selección de los activos y política de inversión:

- Se preverá la posibilidad de invertir en valores no cotizados hasta un 10% del activo del Fondo que consistan en activos coherentes con la política de inversión del Fondo.
- Se suprimirán del folleto los criterios de selección de los activos de renta fija, que serán sustituidos por la siguiente mención: El Fondo invertirá más del 35% en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, de las Comunidades Autónomas, Organismos internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia no inferior a la del reino de España. Se exigirá con carácter general que tales valores tengan un rating mínimo de Aa3/AA – asignado, bien por Moody's o S&P o por otra Agencia de Rating reconocida internacionalmente.
- Un máximo del 5% del patrimonio gestionado podrá invertirse en bonos de alta rentabilidad (High Yield) o de emisores de Mercados Emergentes de rating mínimo B-, que se caracterizan por tener asignadas calificaciones crediticias por debajo del "grado de inversión" establecido por las Agencias de Rating. Este tipo de activos tienden a ofrecer unas rentabilidades superiores a las de títulos de mejor calidad crediticia de igual vencimiento, pero se consideran del "grado especulativo" y acarrearán una mayor volatilidad de sus precios y mayor riesgo de impago de principal e intereses que los calificados como "grado de inversión" (BBB- o superior).
- Dada la vocación internacional del fondo las inversiones se llevarán a cabo en diferentes divisas (como mínimo un 5% se invertirá en divisas no Euro), cuyas fluctuaciones, al ser la moneda base del fondo el Euro, afectarán al valor liquidativo con independencia de la evolución de los activos resultante de las variaciones de los tipos de interés. El gestor del fondo podrá utilizar técnicas de cobertura para mitigar esos riesgos.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de Enero de 2001, la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

N

Por cada participación de BBVA BONOS INTERNACIONAL 1, FIM (Fondo Absorbido) cada partícipe recibiría 1,292133.- participaciones del Fondo BBVA BONOS INTERNACIONAL 2, FIM (Fondo Absorbente), como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo Absorbido por el valor liquidativo del Fondo Absorbente a la fecha de vencimiento.

Por cada participación de BBVA BONOS INTERNACIONAL 3, FIM (Fondo Absorbido) cada partícipe recibiría 67,985254.- participaciones del Fondo BBVA BONOS INTERNACIONAL 2, FIM (Fondo Absorbente) como resultado de la operación indicada en el párrafo anterior.

La ecuación de canje definitiva implicará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente equivalente a su inversión en dicho Fondo el día de la fusión, de forma que su inversión no sufra alteración alguna.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

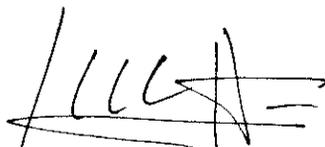
La fusión no tiene efectos fiscales para los partícipes en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Se ha solicitado al Ministerio de Economía la acogida de esta fusión al régimen especial de este tipo de operaciones.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Se modificará el Reglamento de gestión de BBVA BONOS INTERNACIONAL 2, FIM (Fondo absorbente) en su artículo 1 por cambio de denominación a **BBVA BONOS INTERNACIONAL, FIM**, así como su Artículo 15 para incluir la posibilidad de invertir en valores no cotizados.

El Folleto Informativo se actualizará en el **capítulo II** (para incluir la nueva denominación), y establecer la comisión de depósito del 0,15% sobre el patrimonio custodiado (eliminando el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado); el **capítulo III**, al objeto de recoger la elevación de la **inversión mínima inicial y a mantener a 600 euros (99.832 pesetas)** y el **capítulo IV** correspondiente a la política de inversión del Fondo al objeto de adecuar su contenido a la **vocación inversora** de "renta fija internacional", así como desarrollar la inversión en valores no cotizados.

Por otro lado, se pone de manifiesto que la inversión mínima a mantener propuesta para el Fondo Absorbente, no resultará aplicable a los partícipes de los Fondos Absorbidos que a la fecha de ejecución de la fusión tengan una inversión inferior a dicha cifra (6,01.- Euros).



D. Roberto Vicario Montoya
Presidente de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



D. Félix López Gamboa
Consejero-Delegado de
BBVA GESTIÓN, S.A.,
S.G.I.I.C.